

REPUBLICA DE CHILE

PRESIDENCIA

ARCHIVO

GAB. PRES. (O) Nº 92/ 2708 /

ANT. : Oficio 9359 Cám.Diputados.

MAT. : Remite documento.

SANTIAGO, **28 MAY 1992**

DEL : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

AL : JEFE DIVISION JURIDICO-LEGISLATIVA
SR. PEDRO CORREA O.

- 1.- Por expresas instrucciones del Presidente de la República, remito a Ud. oficio Nº 9359 de la Honorable Cámara de Diputados, mediante el cual esa Corporación comunica que el Diputado Antonio Horvath Kiss, ha solicitado se dirija Oficio a S.E. para que, si lo tiene a bien, se haga cargo de sus observaciones en relación con problemas laborales de funcionarios de los diversos ministerios.
- 2.- Hago presente a Ud. que el Oficio mencionado en el párrafo anterior ha sido recibido en la Presidencia de la República con fecha 27 de mayo de 1992, por lo que, según establece la Constitución Política del Estado en el artículo 48 número 1, el Gobierno debe dar respuesta dentro del plazo fatal de 30 días.
- 3.- Por lo anterior solicito a la División a su cargo, tenga a bien, evacuar lo requerido por la Cámara de Diputados antes del día 27 de junio de 1992. Igualmente, ruego a Ud. me informe acerca de su respuesta.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial



Cecilia Huneeus Cox
CECILIA HUNEEUS COX

Jefe de Redacción

Correspondencia y Archivo Presidencial

CHC/imr.

DISTRIBUCION:

- 1.- Jefe División Jurídico-Legislativa
- 2.- Archivo Presidencial (92/11719 ✓)

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

S.76^a

CAMARA DE DIPUTADOS			
92/11719			
27 MAY 92			
A.			
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>	CHC	<input type="checkbox"/>

Oficio N° 9359

VALPARAISO, 20 de mayo de 1992.


A S. E. EL
PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

El señor Diputado don Antonio Horvath Kiss, en la sesión celebrada el día 19 de mayo de 1992, ha solicitado se dirija oficio a V.E. para que, si lo tiene a bien y lo estima conveniente, se haga cargo de sus observaciones en relación con problemas laborales de funcionarios de los diversos ministerios. Para tal efecto, se acompaña copia de la parte pertinente de la versión taquigráfica de la mencionada sesión.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.


JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados


ALFONSO ZUÑIGA OPAZO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

REPUBLICA DE CHILE



CAMARA DE DIPUTADOS

323a. LEGISLATURA
(EXTRAORDINARIA)

SESION N° 76ª., EN MARTES 19 DE MAYO DE 1992.

INTERVENCION

DIPUTADO SEÑOR ANTONIO HORVATH KISS

ANTECEDENTES SOBRE CASOS LABORALES PENDIENTES DE INDEMNIZACION O
COMPENSACION. OFICIO.

Certifico que la intervención transcrita es copia fidedigna de la
parte correspondiente de la versión oficial de la sesión N° 76ª
de 19 de mayo de 1992.



*CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE*

INTERVENCION DEL SEÑOR DIPUTADO DON ANTONIO HORVATH KISS, EN
LA HORA DE INCIDENTES, DE LA SESION 76a, CELEBRADA EL MARTES
19 DE MAYO DE 1992

El señor HORVATH.- Señor Presidente, en segundo lugar, deseo referirme al proyecto de ley que faculta al Consejo de Defensa del Estado para transigir en juicios de los trabajadores en contra de la Dirección de Vialidad, por horas extraordinarias impagas, específicamente, en las áreas de peaje y pesaje, que aprobamos en la Sala durante la mañana, y respecto del cual formulé algunos alcances.

Tenemos antecedentes de que estas irregularidades, ya que se ordenaron trabajos y no se pagaron ni compensaron, existen en otros Ministerios, y no sólo por horas extraordinarias, sino también por falta de pago de indemnizaciones por cambio de calidad jurídica o por cancelación de contratos de trabajo, en casos en que no se dieron a conocer los beneficios en su oportunidad a los afectados por parte de las personas encargadas.

Por eso me permito solicitar que se oficie a Su Excelencia el Presidente de la República para que nos haga llegar los antecedentes correspondientes a los casos pendientes de indemnización o compensación, a fin de buscar la fórmula legislativa que evite las demandas legales, puesto que normalmente se llevan los beneficios de los trabajadores los abogados que las propician.

He dicho.